



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.
EXPTE. N° 0516-266/1997

DECRETO N° 9656 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-266/1997, Caratulado: BELTRÁN MARÍA LIDIA: S/ UN LOTE FISCAL EN FRAILE PINTADO – DPTO. DE LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5728-H-2006 de fecha 20 de Junio de 2006, se adjudicó en venta a favor de la Sra. María Lidia Beltrán, DNI N° 17.865.415, el Lote N° 16, Manzana N° 128, Padrón E-16139, Matrícula E-3873, ubicado en la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cien (100) "Compraventa e Hipoteca' en Primer Grado: Estado Provincial a favor de María Lidia Beltrán, y esta a favor de aquel por \$1.503,50 y \$1.380, respectivamente", de fecha 20 de Octubre de 2008, pasada ante la Escribana Emilce Soledad Bartulos, adscripta al Registro del Estado (fs. 93/96).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Mil Quinientos Tres con Cincuenta Centavos (\$1.503,50), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 16/2015 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 08 de Mayo de 2015 (fs. 90)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. María Lidia Beltrán, DNI N° 17.865.415, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana N° 128, Padrón E-16139, Matrícula E-3873, ubicado en la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

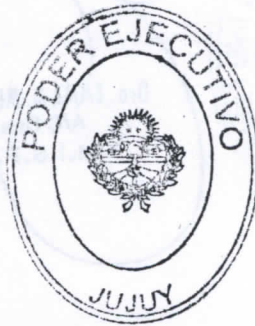
9656

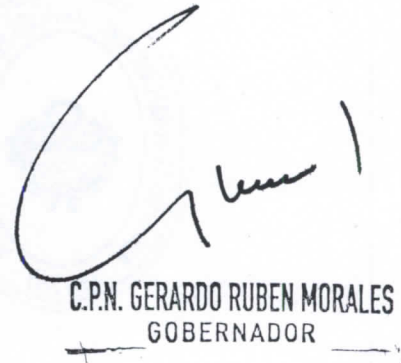
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR